



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA
“ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”

Resolución de Aprobación N° 0057 del 17 de febrero de 2023 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017
 Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	06 de febrero del 2025
Naturaleza:	Contrato de Prestación de Servicios
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.	<p>Dando estricto cumplimiento al DECRETO 4791 del 2008 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en su "Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2. <u>Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.</u> 11. <u>Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación ...</u></p> <p>La Institución Educativa Juan Luis Londoño de La Cuesta es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de su planta física cuenta con infraestructura informática por la cual se debe propender por el óptimo funcionamiento de la misma, para tal fin la institución ha venido conformando su plataforma tecnológica conformada tablets, equipos de cómputo y sus partes y sistemas de información, la cual requiere de actividades de soporte y mantenimiento para asegurar su funcionamiento. Debido al uso y desgaste normal de los equipos de cómputo, así como la falla que estos presentan como consecuencia de ataques de virus informáticos, malas prácticas de los usuarios, cambios en el fluido eléctrico, etc., se hace necesario contar con una persona para que realice el mantenimiento y reparación de los equipos de cómputo y sus partes, que garanticen en caso de falla, la funcionalidad de éstos en el menor tiempo posible y/o la prevención para evitar que queden fuera de servicio. Adicionalmente, debe procurar el óptimo funcionamiento a través de procesos planificados de mantenimiento preventivo y correctivo, velando por el aprovechamiento de los recursos informáticos además de procurar que sustenten adecuadamente las labores de la Institución, razón por la cual se requiere mantener en excelentes condiciones los equipos de cómputo y sus partes al servicio de la Comunidad Londoñense.</p> <p>De acuerdo a las razones expuestas anteriormente actualmente en la planta de personal de la institución no se dispone de personal para cumplir o satisfacer los requerimientos en cuanto a mantenimiento de computadores, por lo que una vez analizada la situación de acuerdo a la necesidad de la institución es indispensable contratar con una persona con experiencia e idoneidad para prestar el servicio mantenimiento de equipo tecnológico de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta y su sedes la Unidad.</p>
Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia
3. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO	
Modalidad de Selección de Contratista	Teniendo en cuenta las características del objeto contractual aquí descrito y la cuantía de los servicios que se requieren por la Institución, se acudirá a la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	<p>Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:</p> <p>Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral"</p> <p>Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ..."</p> <p>Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"</p>



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA
“ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”

Resolución de Aprobación N° 0057 del 17 de febrero de 2023 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017
 Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

	<p>Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación" en su SECCION 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Numeral 11. <u>Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación...</u>"</p> <p>Acuerdo No. 003 de 2025 de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta "Por medio de la cual se adopta y ajusta el manual de contratación de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta para la vigencia 2025"</p>
4. DESCRIPCION CONTRACTUAL	
Objeto del contrato:	Prestación de servicios técnicos para el mantenimiento de equipos de cómputo (portátiles, tablets, computadores de mesa) para Institución Educativa Juan Luis Londoño De La Cuesta y su sede la Unidad para la vigencia 2025.
Obligaciones Específicas del contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender los requerimientos del personal administrativo y docente en cuanto a novedades de los equipos de cómputo de la Institución y dar solución en el menor tiempo posible. 2. Realizar la actualización de las fichas técnicas de cada uno de los equipos de cómputo propiedad de la Institución. 3. Diagnosticar aquellos equipos que se encuentran en estado de baja (mal funcionamiento) por su tiempo de uso. Este proceso debe realizarse por medio de un informe técnico detallado con los aspectos relevantes del mal funcionamiento. 4. Realizar actividades de mantenimiento preventivo tales como: Limpieza interna y externa de equipos (Soplado de equipos y limpieza de pantallas, teclados y mouse) de los equipos activos de la institución. 5. Administrar la red de datos de la institución y realizar adecuación de cableado estructurado (cuando sea necesario). 6. Instalación y actualización de antivirus en los equipos de cómputo propiedad de la Institución. 7. Apoyar la entrega y recibido de préstamo de equipos de cómputo a docentes. 8. Apoyar en el diagnóstico y elaboración de las fichas técnicas de los equipos y demás servicios tecnológicos a adquirir por parte de la Institución. 9. Realizar el listado de suministros y/o partes requeridas para la instalación y optimizar el funcionamiento de los equipos de cómputo. 10. Instalación de partes y/o suministros a los equipos de cómputo cuando sea requerido para el óptimo funcionamiento del mismo, éstos deben ser autorizados por el área de pagaduría. 11. Realizar mantenimiento correctivo tales como: reinstalación y/o reparación de los sistemas operativos (ej. Windows 7, Windows 8 y/o Windows 10) cuando sea necesario. (Incluye backup de la información) 12. Realizar bimensualmente copias de seguridad de la información de todos los equipos del área administrativa de la Institución. 13. Realizar un soporte técnico remoto para requerimientos de estudiantes, docentes y personal administrativo cuando sea requerido. 14. Apoyar el cambio de contraseñas de wifi, equipos de cómputo y demás plataformas manejadas por la Institución por cambio de funcionarios, contratistas o cuando sea necesario. 15. Revisar y verificar mensualmente la existencia de cualquier software espía y/o de acceso remoto no autorizado. 16. Elaborar un protocolo para el préstamo y manejo de equipo de cómputo para estudiantes y docentes. 17. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. 18. Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor. 19. Presentar los primeros 10 días hábiles de cada mes las correspondientes certificaciones de pago de seguridad social, estas deberán ser presentadas en el contrato, independientemente de que se radique cuenta de cobro para la cancelación de actividades ejecutadas, la certificación de aportes al régimen de seguridad social es de carácter obligatorio. 20. Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por la Institución, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA
“ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”

Resolución de Aprobación N° 0057 del 17 de febrero de 2023 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017
 Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

Obligaciones del supervisor	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por la rectora de la institución o a quien ella delegue y realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción. Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir las constancias de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social. Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente. Entregar a la pagadora los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato. 			
Valor Estimado del contrato:	UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.786.000,00)			
Plazo de ejecución del contrato:	El tiempo para ejecución de este contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
Forma de pago:	La institución cancelará al contratista un (01) pago mensual por un valor UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.786.000,00) , previa presentación de: informe de actividades, certificación del supervisor, soporte de pago de salud y pensión para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.			
Lugar de desarrollo del contrato:	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA - MOSQUERA CUNDINAMARCA			
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Rector(a) de la Institución.			
5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA				
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	RUBRO 2.1.2.02.02.008.04	NOMBRE RUBRO: Mantenimientos		
	FUENTE 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.755.000,00	\$1.786.000,00
	FUENTE 1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 31.000,00	
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 004	FECHA: 06 de febrero de 2025	Fecha de Terminación de la Vigencia: 31 de diciembre de 2025	
6. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA
“ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”

Resolución de Aprobación N° 0057 del 17 de febrero de 2023 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017
 Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 raro	2 menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNCM, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato

7. EXPERIENCIA

Documentos:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuesta Económica ✓ Formato único de hoja de vida de la Función Pública. ✓ Fotocopia del Documento de Identidad ✓ Libreta Militar (Para Menores de 50 años) ✓ Documento (s) que certifique (n) los estudios si son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesionales: Diploma (s) y/o acta de grado expedida por la institución Educativa respectiva debidamente avalada por la autoridad competente. ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional cuando aplique ✓ Certificación (es) de experiencia. ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría ✓ Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía nacional ✓ Certificado de Inhabilidades delitos sexuales ✓ Antecedentes Medidas Correctivas ✓ Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones. ✓ Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente. ✓ Certificación Bancaria ✓ Examen de salud ocupacional ✓ Autorización tratamiento datos personales
--------------------	--



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA
“ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”

Resolución de Aprobación N° 0057 del 17 de febrero de 2023 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017
Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

Idoneidad y Experiencia:	Experiencia: Como mínimo deberá acreditar un (1) año de experiencia con entidades privadas o públicas de acuerdo con el objeto contractual aquí descrito, debe anexar certificaciones y/o copias de contratos que demuestren la experiencia. Idoneidad: Como mínimo deberá contar con título técnico en mantenimiento de computadores.
---------------------------------	---

8. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuará el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNÁNDEZ

Cargo: Rectora

Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta

Elaboró: Liliana Janneth Díaz- Técnico Administrativo - Pagador